



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS
Nro. 052-A-2025**

ADJUDICACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-RA-GADMCGP-2025-003

DESCRIPCIÓN: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS MECÁNICOS DE LA VOLQUETA: HINO GH 1726, SERIE: JHDGH1JGU9XX11376, PLACA: KMA 134 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”

El Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el Art. 227 Ibídem, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el Art. 238 Ibídem, establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias que le corresponden;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto del 2008 y cuya última modificación fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 311, de 15 de mayo del 2023, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: “Máxima Autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el Art. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: “Régimen especial. - Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”;

Que, el artículo 23 de la misma ley ordena: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”.

Que, en cumplimiento del Artículo 46 de la Ley del Servicio Nacional de Contratación Pública se revisó el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y se constató que los bienes requeridos no se encuentran catalogados. El Servicio Nacional de Contratación Pública aún no ha suscrito los convenios marco con proveedores de abastos detallados dentro del presente proceso, por lo tanto, estos bienes no constan en el catálogo electrónico;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, mediante Decreto Ejecutivo N.º 458, debidamente publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N.º 87, de junio 20 del 2022, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Nuevo Reglamento General que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el 13 de julio de 2022, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 104, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 488, de 12 de julio de 2022, a través del cual se reformó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el 31 de agosto de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 550 de fecha 30 de agosto de 2022, con el que se realiza la primera reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Artículo 55 del Reglamento General de la Ley orgánica del Sistema nacional de Contratación pública determina: "Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

Que, el Art. 196 del Reglamento General de la Ley orgánica del Sistema nacional de Contratación pública, determina: "Contratación de repuestos o accesorios. - Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos. máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRAS PÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;

2. La máxima autoridad o su delegado, propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



3. Se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el número 1 de este artículo y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas;
4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;
5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;
6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS;
7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro para el cumplimiento de sus objetivos en base a sus competencias necesita que su parque automotor este operativo y para lo cual se requiere la contratación, mediante el procedimiento de **Régimen Especial** Contratación de repuestos o accesorios, con la Empresa **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS. S.A. MAVESA** – Distribuidor Autorizado de la Marca HINO, para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS MECÁNICOS DE LA VOLQUETA: HINO GH 1726, SERIE: JHDGH1JGU9XX11376, PLACA: KMA 134 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”**;

Que, el inciso primero del Art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales;

Que, es responsabilidad del Administrador del contrato, publicar en el Portal COMPRAS PUBLICAS DURANTE LA FASE CONTRACTUAL (ejecución de contrato), toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (Numeral 17 del Art. 303 del Reglamento General de la LOSNCP);

Que, Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, de conformidad con la credencial extendida por el Concejo Nacional Electoral - Delegación



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Provincial de Sucumbíos, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023, confiere en el mes de abril de 2023 la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Gonzalo Pizarro;

Que, con fecha 03 de abril de 2025, de acuerdo a los formularios de Determinación de la Necesidad y especificaciones técnicas emitidos por el área requirente se detalla la necesidad de la compra, de acuerdo al Art. 44 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública;

Que, con fecha 07 de abril de 2025, el Lcdo. German Narvárez Guaramag, Guardalmacén, remite la Certificación Bodega;

Que, con fecha 08 de abril de 2025, el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN emite la CERTIFICACIÓN N° 063-2025, certifica el POA con cargo a la partida No. 7.3.08.13 “REPUESTOS Y ACCESORIOS”, la cual se encuentran contempladas dentro de la planificación anual;

Que, con memorando Nro. GADMCGP-JCP-2025-0294-M de fecha 28 de mayo de 2025, la Ing. Marilyn Ramón - Jefa de Compras Públicas, emite la Certificación PAC, Certificación Catálogo y el Estudio de Mercado, el cual, consta en el plan anual de contrataciones, los bienes que se requieren no constan en catálogo electrónico, y su CPC no se encuentra restringido;

Que, con fecha mayo 30 de 2025, el Dr. Miguel Jehova Santana Gaibor – Director Financiero y la Lic. Clelia Matilde Iza Palomo – Analista de Presupuesto, emiten la certificación presupuestaria No. 605, comprometiendo los recursos de la partida presupuestaria No. 7.3.08.13 “REPUESTOS Y ACCESORIOS”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGOP-2025-0635-M de fecha 02 de junio el Ing. Franklin Patricio Quisphe Coro, Director de Obras Públicas, solicita a la máxima autoridad Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, la elaboración de pliegos y resolución de inicio para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS MECÁNICOS DE LA VOLQUETA: HINO GH 1726, SERIE: JHDGH1JGU9XX11376, PLACA: KMA 134 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”**;

Que, mediante memorando Nro. **GADMCGP-A-2025-2010-M** de fecha 02 de junio de 2025, la máxima autoridad Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, autoriza el inicio del proceso y dispone a la Ing. Marilyn Ramón - Jefa de Compras Públicas elaborar pliegos y resolución de inicio para el proceso para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS MECÁNICOS DE LA VOLQUETA: HINO GH 1726, SERIE: JHDGH1JGU9XX11376, PLACA: KMA 134 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”**;

Que, en cumplimiento del Art. 23 de la LOSNCP la entidad contratante cuenta con los documentos habilitantes debidamente aprobados por las instancias correspondientes. Por lo tanto, se inicia el proceso de contratación de Régimen Especial de código **RE-RA-GADMCGP-2025-003**:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

Que, mediante Resolución Administrativa de Inicio de Proceso de Compras Públicas Nro. 046-A-2025, de fecha 05 de junio de 2025, el Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi – Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, resuelve aprobar y poner en vigencia los pliegos del procedimiento de contratación aplicable al Régimen Especial con código **RE-RA-GADMCGP-2025-003**, cuyo objeto de contratación es **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS MECÁNICOS DE LA VOLQUETA: HINO GH 1726, SERIE: JHDGH1JGU9XX11376, PLACA: KMA 134 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”**, con un presupuesto referencial de USD 13.629,30 (TRECE MIL SEIS CIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 30/100), más IVA, El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual. El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, previo Informe de conformidad del Administrador del Contrato, una vez suscrita el acta de entrega recepción correspondiente, haber recibido la factura y emitido las retenciones de ley, ingreso a bodega, informe de administrador de contrato;

Que, con fecha 05 de junio de 2025, a las 20:00:00, se publicó el proceso de contratación correspondiente a través del portal de compras públicas y este a su vez procedió a realizar la invitación a través del Portal Institucional;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-JCP-2025-0312-M, de fecha 06 de junio de 2025, la Jefatura de Compras Públicas comunica la publicación del proceso de contratación, signado con el código **RE-RA-GADMCGP-2025-003**, cuyo objeto de contratación es **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS MECÁNICOS DE LA VOLQUETA: HINO GH 1726, SERIE: JHDGH1JGU9XX11376, PLACA: KMA 134 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”**;

Que, con fecha 10 de junio de 2025, se suscribe el acta de Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso signado con el código **RE-RA-GADMCGP-2025-003**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS MECÁNICOS DE LA VOLQUETA: HINO GH 1726, SERIE:**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



JHDGH1JGU9XX11376, PLACA: KMA 134 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”;

Que, con fecha 16 de junio de 2025, se suscribe el acta de apertura de ofertas del proceso signado con el código **RE-RA-GADMCGP-2025-003**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS MECÁNICOS DE LA VOLQUETA: HINO GH 1726, SERIE: JHDGH1JGU9XX11376, PLACA: KMA 134 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”;**

Que, con fecha 16 de junio de 2025, se suscribe el acta de análisis de ofertas y convalidación de errores del proceso signado con el código **RE-RA-GADMCGP-2025-003**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS MECÁNICOS DE LA VOLQUETA: HINO GH 1726, SERIE: JHDGH1JGU9XX11376, PLACA: KMA 134 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”;**

Que, con fecha 18 de junio de 2025, se remite el acta de calificación de ofertas del proceso signado con el código **RE-RA-GADMCGP-2025-003**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS MECÁNICOS DE LA VOLQUETA: HINO GH 1726, SERIE: JHDGH1JGU9XX11376, PLACA: KMA 134 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”;**

Que, mediante Memorando Nro. **GADMCGP-DGOP-2025-0703-M**, de fecha 19 de junio de 2025, se emite el informe de recomendación de adjudicación, mediante el cual se recomienda a la máxima autoridad adjudicar la presente contratación al OFERENTE, con la Empresa **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS. S.A. MAVESA**, con **RUC: 0990022011001**, para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS MECÁNICOS DE LA VOLQUETA: HINO GH 1726, SERIE: JHDGH1JGU9XX11376, PLACA: KMA 134 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”**, quien cumple con los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por la entidad contratante. En concordancia a los Art. 6 numeral 17 y Art. 196 numeral 7 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública;

Que, mediante Memorando No. **GADMCGP-A-2025-2268-M**, de fecha 19 de junio de 2025, el Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde del GADMCGP, dispone a la Ing. Marilyn Ramón, Jefa de Compras Públicas, elaborar la resolución administrativa de adjudicación del proceso signado con el código **RE-RA-GADMCGP-2025-003**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS MECÁNICOS DE LA VOLQUETA: HINO GH 1726, SERIE: JHDGH1JGU9XX11376, PLACA: KMA 134 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”;**

Que, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación a la adjudicación expresamente determina que: Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento .

Con estos antecedentes expuestos, en uso de mis facultades Constitucionales y Legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso al oferente la empresa **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS. S.A. MAVESA**, con **RUC: 0990022011001**, Régimen Especial, con código **RE-RA-GADMCGP-2025-003**, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS MECÁNICOS DE LA VOLQUETA: HINO GH 1726, SERIE: JHDGH1JGU9XX11376, PLACA: KMA 134 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**”, con un presupuesto referencial de USD 13.629,30 (TRECE MIL SEIS CIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 30/100), más IVA, El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual. El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, previo Informe de conformidad del Administrador del Contrato, una vez suscrita el acta de entrega recepción correspondiente, haber recibido la factura y emitido las retenciones de ley, ingreso a bodega, informe de administrador de contrato.

Artículo 2.- DESIGNAR en calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al Ing. José Luis Vélez Párraga, Director de Gestión de Obras Públicas (E), con el fin de que administre la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, son funciones del del administrador del contrato las establecidas en el Art. 303 del Reglamento General de la LOSNCP, y en las Normas de Control Interno N° 408-16 y 408-17.

Artículo 3.- DISPONER al Procurador Sindico del GAD Municipal la elaboración del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- DISPONER a la Jefa de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 5.- DISPONER al Analista de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, con el fin que proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; Además se publicará en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinte y cinco. –

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GONZALO PIZARRO**

